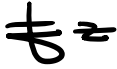


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 13/04/2021, toda vez que al Juez Titular del Despacho le fue concedida incapacidad médica. Sírvasse proveer Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



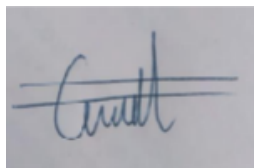
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-481-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CESAR AUGUSTO GRIMALDOS MARIÑO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO